



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

ORDENANZA N° 123

Miraflores, 30 de mayo del 2003

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES;

POR CUANTO:

El Concejo Distrital de Miraflores, en Sesión Ordinaria de la fecha, aprobó por UNANIMIDAD, y con dispensa del trámite de aprobación del acta; la siguiente:

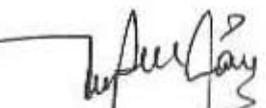
ORDENANZA

Artículo Único.- *Incorpórese como tercer párrafo del artículo tercero de la Ordenanza N° 31-97-MM publicada en el diario oficial El Peruano el 16 de febrero de 1997, el siguiente texto:*

"El Alcalde fijará y sin excepción para todos los funcionarios y aquellos que detenten cargos directivos o afines, incentivos pecuniarios de carácter temporal, extraordinario y no pensionable de abono en forma directa o indirecta por razones de productividad, eficiencia y cumplimiento de objetivos y metas acordes con la naturaleza de la gestión a realizar, siempre y cuando se cuente con el correspondiente financiamiento y la provisión presupuestal respectiva".

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


MAX SILVA ALVÁN
Secretario General


ING. FERNANDO ANDRADE CARMONA
ALCALDE